



| | | |
|---------|---|--------|
| (19) ES | (11) NUMERO 286902 | (10) Y |
| (21) | (22) FECHA DE PRESENTACION 21 Mayo 1.985 | |

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1985

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO | | |

| | |
|--------------------------|---|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. 4 <u>A47g 9/00</u> |
|--------------------------|---|

| | |
|---|--|
| (54) TITULO DE LA INVENCIÓN "ALMOHADA ANATOMICA PERFECCIONADA" | |
|---|--|

| | |
|---|--|
| (71) SOLICITANTE (S) F.L. ANTONIO BETERE, S.A. (FLABESA) | |
|---|--|

| | |
|---|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Rafael de Riego nº 25.- MADRID | |
|---|--|

| | |
|--------------------|--|
| (72) INVENTOR (ES) | |
|--------------------|--|

| | |
|-------------------|--|
| (73) TITULAR (ES) | |
|-------------------|--|

| | |
|--|--|
| (74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU | |
|--|--|

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una al-
mohada anatómica perfeccionada, la cual ha sido concebida
y realizada en orden a obtener numerosas y notables venta-
5 jas respecto de otras existentes de análogas finalidades.

 La almohada objeto de la invención es del tipo de
aquellas que se constituyen mediante un bloque moldeado en
espuma de poliuretano, de tal manera que a partir de este
estado de la técnica existen innumerables tipos de almoha-
10 das anatómicas convencionales que tienen por finalidad el
intentar conseguir que los usuarios con determinados tipos
de problemas cervicales o cualquier otro tipo de padeci-
mientos en el cuello puedan descansar más cómodamente y
conseguir un relajamiento que no es posible alcanzar con
15 las clásicas almohadas normales que se utilizan para dor-
mir.

 Ahora bien, hasta la fecha todos los tipos de al-
mohadas anatómicas convencionales mediante las que se in-
tenta conseguir los fines comentados en el párrafo ante-
20 rior, lo único que consiguen es acompañar la forma o per-
fil del cuerpo humano en el cuello y espalda, adaptando
estas partes a la forma particular que presente la almoha-
da en cuestión pero en ningún caso logran un alivio ni por
supuesto una terapia de los padecimientos de vértebras cer-
25 vicales ni de padecimientos análogos.

 Pues bien, teniendo en cuenta todo lo anterior-
mente expuesto, la invención propone una almohada anatómi-
ca cuya configuración es tal que la hace diferente a las
almohadas anatómicas convencionales, todo ello debido a
30 que su especial y particular perfil permite adentrar el

1 hombro en cualquier posición y apoyar el occipucio por su
parte inferior en la cota más alta de la propia almohada,
ya que ésta está configurada de tal forma que presenta una
5 parte considerablemente elevada respecto del bloque de apo-
yo de la propia almohada, y además presenta un perfil pos-
terior curvo-convexo para permitir adentrar el hombro en
cualquier posición en la que se sitúe el usuario, siempre
que éste se tienda en de decúbito supino.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente Memoria descriptiva de una hoja de planos en
cuyas figuras se representa lo siguiente:

15 Figura 1.- Muestra una vista en perspectiva gene-
ral de la almohada anatómica realizada de acuerdo con la
invención.

Figura 2.- Muestra una vista en perfil lateral de
la propia almohada en la que se encuentra apoyada la cabe-
za de un usuario, representado éste en línea de trazos.

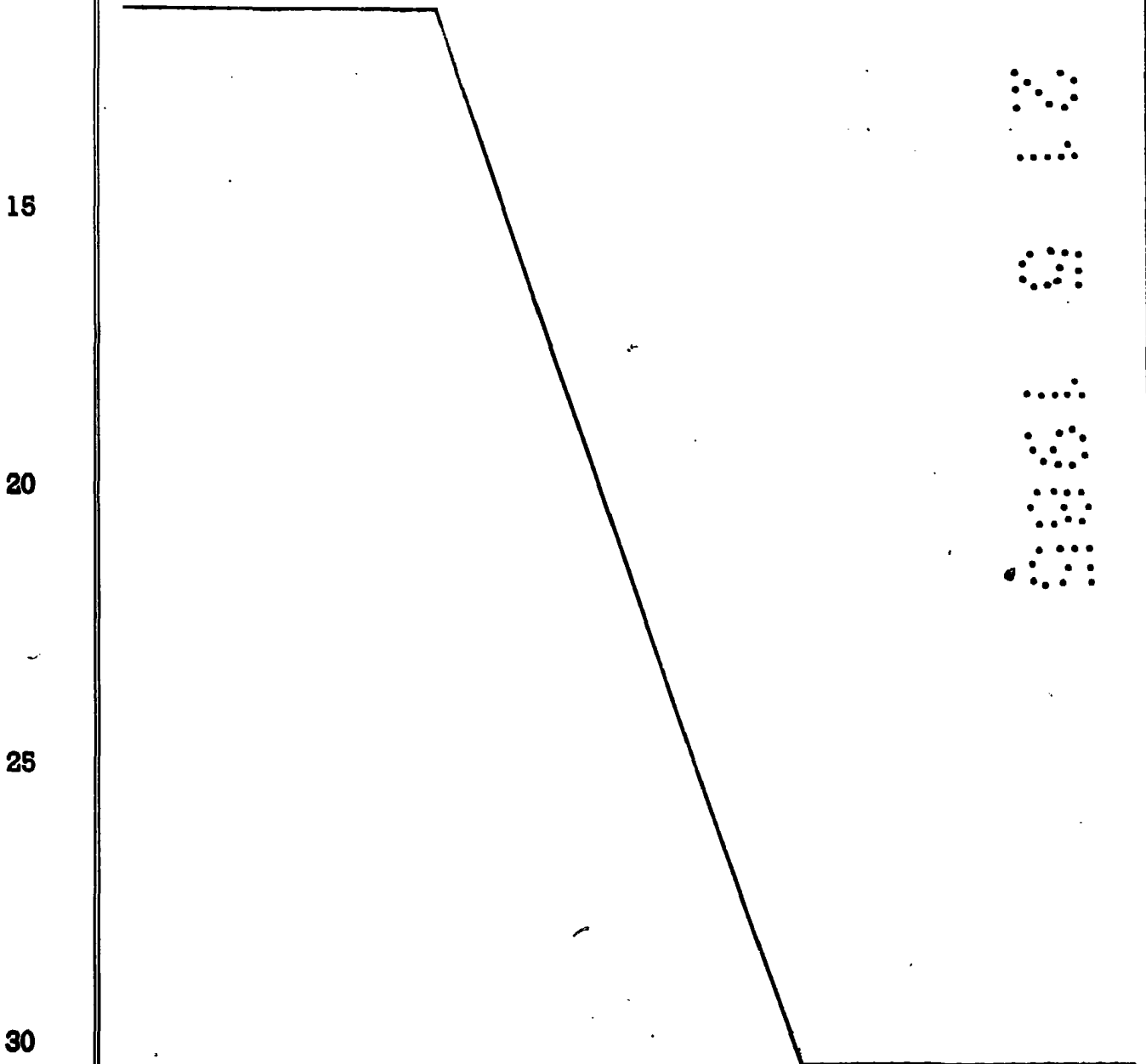
20 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como la almohada objeto de la invención se cons-
tituye mediante un bloque moldeado en espuma de poliureta-
no, cuyo bloque adopta una configuración preferentemente
25 prismática rectangular con un perfil lateral que puede con-
siderarse como de forma angular, estando una de las alas
formada por el cuerpo o parte 1 de contorno rectangular y
que va a constituir inferiormente la superficie de apoyo de
la propia almohada, prolongándose en correspondencia con el
borde longitudinal considerado como anterior en la otra ala
30 que es de menor anchura y que define el cuerpo o parte 2

1 proyectada hacia arriba, de tal manera que la cara ante-
rior 3 de dicha parte superior 2 es curvo-cóncava tanto en
el sentido longitudinal como en el sentido transversal, to-
do ello con el fin de que entre el borde superior 4 y el
5 borde inferior 5 de la superficie de apoyo de la almohada
se defina una especie de cavidad o entrante en el que es
posible adentrar el hombro del usuario en cualquier posi-
ción en que éste se tienda.

10 Como se habrá podido comprobar en la almohada
que se está describiendo, la parte 2 que se proyecta hacia
arriba es la que va a constituir la zona anterior, en tan-
to que la parte 1 es la que va a constituir la zona poste-
rior de la propia almohada. Es decir, tal y como se obser-
va en la figura 2, el usuario presentará su cabeza 6 apo-
15 yada de forma que su occipucio sea el que apoye por su par-
te inferior 7 en el borde superior 4 de la almohada, i.e.
que es lo mismo en la cota más alta de ésta, con lo que el
hombro del usuario se adentrará en la cavidad que define
la cara curvo-cóncava 3 anterior, mientras que la cabeza 6
20 caerá hacia atrás, haciendo de peso "tensor" para que las
vértebras cervicales reciban el alivio de un tirón natural
durante el sueño. De esta forma, al despertarse la persona
se encontrará sin "opresión" o bloqueo cervical y por con-
siguiente sin dolores y con una flexibilidad agradable y
25 casi olvidada, lo cual no se consigue por supuesto con las
almohadas convencionales u ortopédicas que se limitan a
acompañar la forma o perfil del cuerpo humano en el cuello
y espalda, pero que en ningún caso estas almohadas favore-
cen ni crean ese "estirón" que produce la almohada objeto
30 de la invención, y todo ello como consecuencia de que en

1 las comentadas almohadas convencionales la cabeza no queda
hacia atrás, sino que queda apoyada en lo que constituye
el bloque o cuerpo de la almohada, mientras que en la almo-
hada de la invención lo que apoya es precisamente la parte
5 inferior del occipucio, tal y como se muestra claramente en
la figura 2.

Por consiguiente, dicha almohada de acuerdo con
lo descrito, está indicada preferentemente para su utiliza-
ción en aquellas personas que presenten padecimientos de
10 vértebras cervicales.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- ALMOHADA ANATOMICA PERFECCIONADA, que siendo
del tipo de las que se constituyen a partir de un bloque
preferentemente prismático rectangular en espuma de poliure
tano y obtenido por moldeo, esencialmente se caracteriza
5 porque el cuerpo constitutivo de la propia almohada adopta
un perfil lateral que puede considerarse como de configura
ción angular, en donde una de las ramas, de contorno rec
tangular, se constituye por su parte inferior en superfi
cie de apoyo de la almohada, mientras que la otra rama es
10 tá formada por una prolongación de uno de los bordes lon
gitudinales de la parte o rama anteriormente comentada,
proyectándose dicha prolongación hacia arriba hasta alcan
zar una altura inferior a la anchura de la otra rama de la
que se deriva; habiéndose previsto que el borde superior
15 de dicha prolongación proyectada hacia arriba se constitu
ya en el medio de apoyo de la parte inferior del occipucio
del usuario, determinando tal prolongación la considerada
parte anterior de la almohada, mientras que la rama de la
almohada que define la superficie de apoyo de ésta determi
20 na la parte posterior de tal almohada.

2.- ALMOHADA ANATOMICA PERFECCIONADA, según la
reivindicación 1, caracterizada porque la cara anterior de
la prolongación proyectada hacia arriba es de perfil curvo
cóncavo tanto en sentido longitudinal como en sentido tras
25 versal, determinando una especie de cavidad en la que se
posibilita el adentramiento del hombro del usuario.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"ALMOHADA ANATOMICA PERFECCIONADA".

30 Todo conforme queda descrito y reivindicado en

1 la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 de Mayo de 1.985

5

BERNARDO UNGRIA

p.p.


10

1985

15

1985

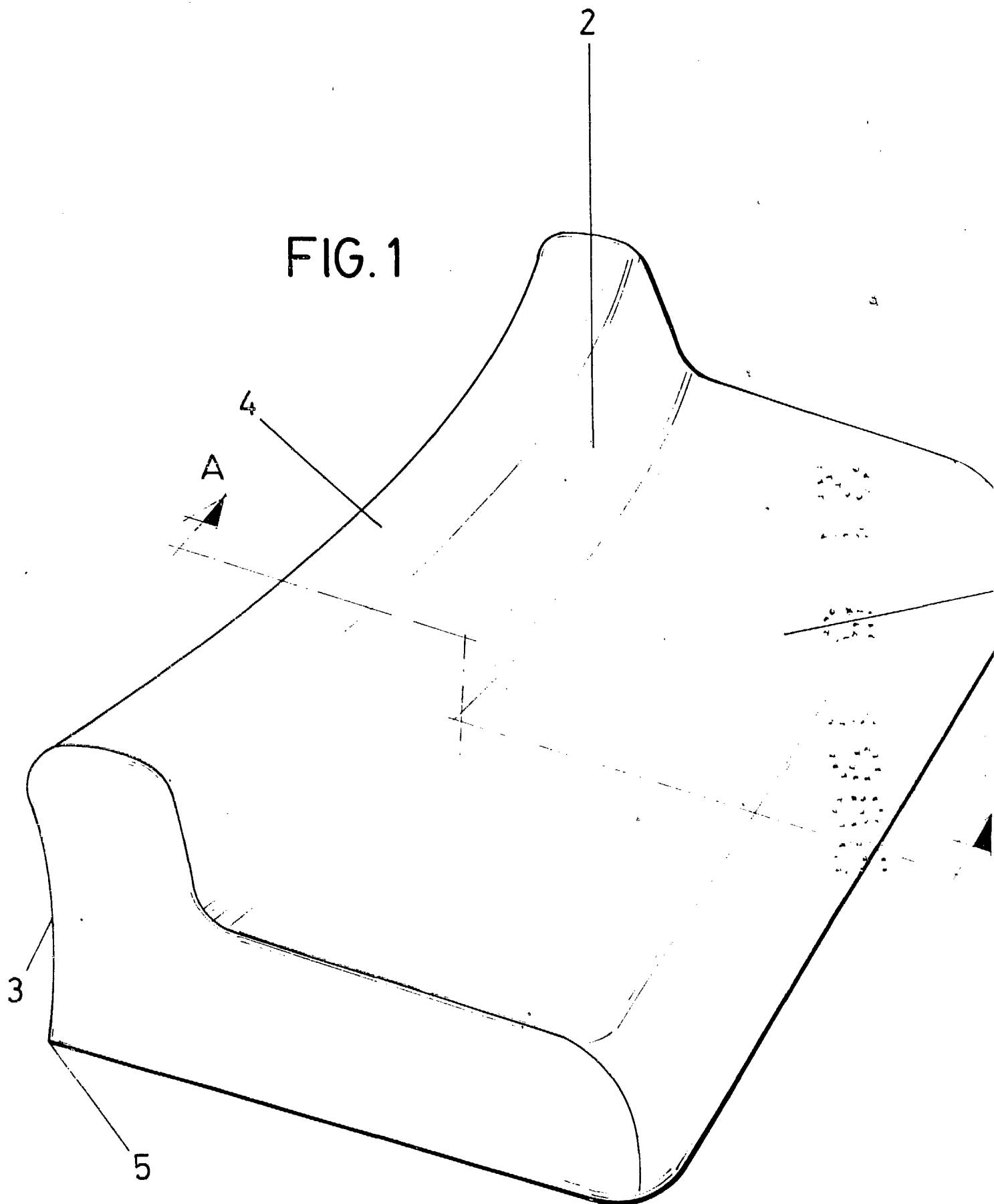
20

1985

25

30

FIG. 1



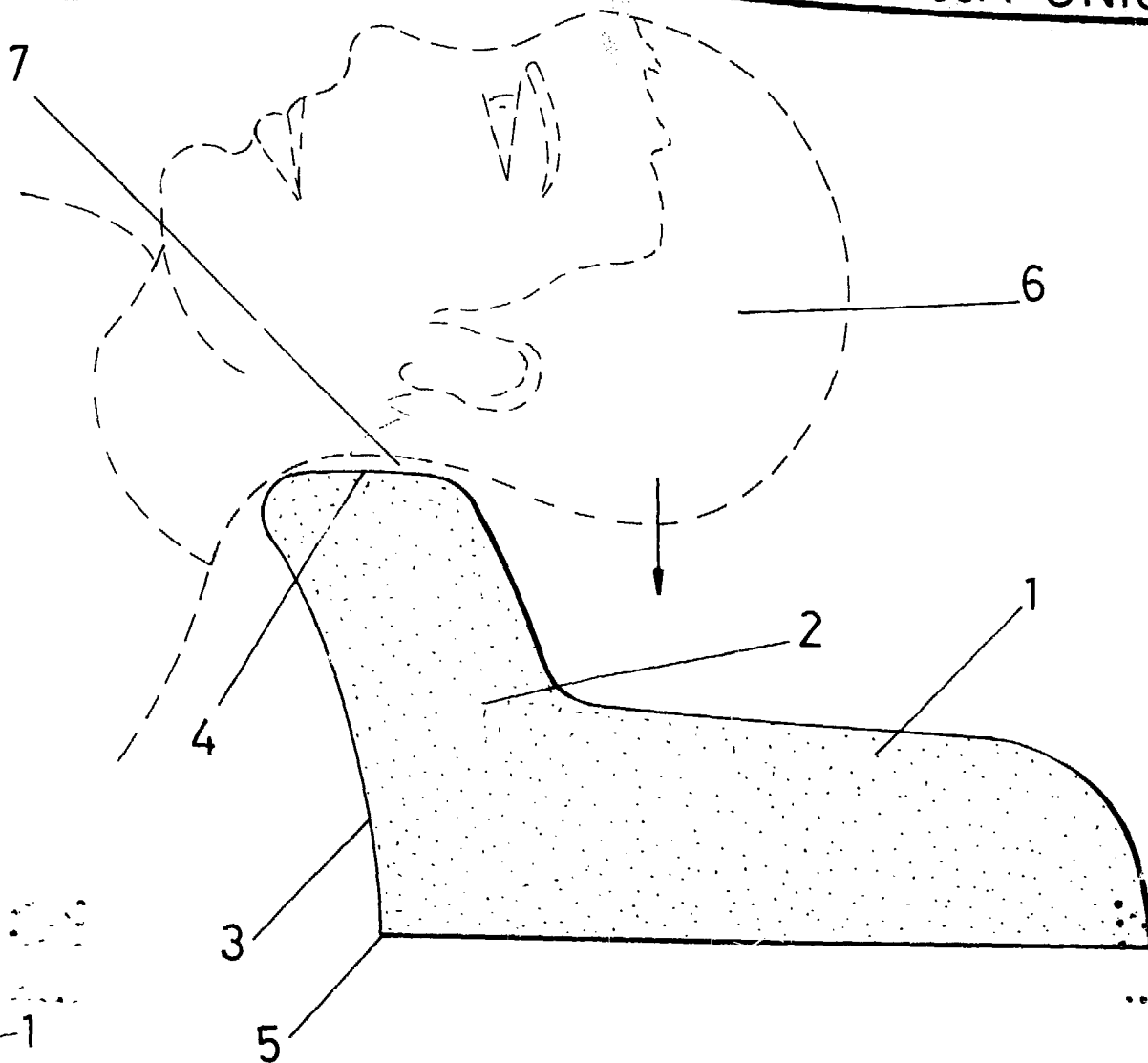


FIG. 2
A-B

ESCALA VARIABLE
Madrid, 12 de Mayo de 1981
BERNARDO UNGRIA
p. p.